

RESOLUCION Nº 0245  
NEUQUEN, 16 ABR 2021

**VISTO:**

El Expediente OE-1778-M-2021 y la Solicitud Nº 59706 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización y aprobación de la Secretaría de Hacienda y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, seguimiento y monitoreo de medios locales y regionales, almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de la Ciudad del Neuquén, vía email y/o Whats App;

Que el servicio incluye síntesis de los diarios Río Negro y LM Neuquén, escaneado de principales notas, tapas de diarios nacionales, desgravación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reportes y seguimiento de pautas institucionales, informes mensuales de salidas a funcionarios, últimas noticias de portales on-line, por el termino de doce (12) meses;


Que luce en actuaciones Nota Nº 063/2021, donde el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda, solicita que la presente contratación se realice mediante la modalidad de Contratación Directa a favor de la firma LANARO MARIA EUGENIA. – CUIT Nº 27-23479726-9, encuadrando la misma dentro de las excepciones prevista en el Artículo 3º) inciso 2) punto h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Artículo Nº 73.3 del Decreto Reglamentario Nº 425/14;

Que se adjunta presupuesto, de la firma precitada indicando la capacidad técnica del servicio ofrecido por un importe mensual de Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000,00) siendo un total de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil (\$1.296.000,00);

Que luce en actuación nota Nº 119/2021, donde el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, manifiesta que "...*María Eugenia Lanaro lleva adelante el servicio de auditoría de medios, con una importante trayectoria basada en el desarrollo profesional que combinan especialistas en informática con profesionales del periodismo independiente*". Asimismo, presta el servicio en la Municipalidad de Neuquén desde Enero de 2005, dando continuidad desde el inicio de la actual gestión municipal, cumpliendo satisfactoriamente con la información y resumen de los principales medios hasta la fecha...", por otra parte destaca que "...*la propuesta económica continúa siendo conveniente para el Municipio, con una actualización del (20%) muy por debajo de los índices de inflación acumulada 2020 de 36,1% (Fuente INDEC) y los actuales valores de mercado...*";

Que obra agregado a las actuaciones las contrataciones del servicio brindado por la firma Lanaro María Eugenia durante el año 2020, las cuales fueron realizadas de forma fehaciente y satisfactoria;

Que en las actuaciones se hace referencia al servicio brindado por el proveedor a otras grandes entidades de la región;

  
Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo las transacciones preventivas N° 2175, según consta planilla SINCO que es parte de estas actuaciones;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales que, mediante dictamen N° 032/2021, concluye que no tiene observaciones legales que formular;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo 3°) inciso 2) punto h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97 y Artículo N° 73 punto 3) del Decreto Reglamentario N° 425/2014;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**


ARTICULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa a favor de la firma ----- LANARO MARIA EUGENIA - CUIT N° 27-23479726-9, tramitada para la contratación del servicio de auditoria de medios comunicación, seguimiento y monitoreo de medios locales y regionales, almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de la Ciudad del Neuquén, vía email y/o Whats App, incluyendo síntesis de los diarios Río Negro y LM Neuquén, escaneado de principales notas, tapas de diarios nacionales, desgravación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reportes y seguimiento de pautas institucionales, informe mensuales de salidas a funcionarios, últimas noticias de portales on-line, por el termino de doce (12) meses, por un total de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil (\$1.296.000,00); encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2) punto h) y l) de la Ordenanza N° 7838 y Artículo N° 73 punto 3, del Decreto Reglamentario N° 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación contando con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente. -

ARTICULO 3°) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e información municipal y oportunamente Archívese.

**ES COPIA  
vllcs**

**FDO: CAROD**

  
**CT. JUAN DUTTO**  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén